

DECRETO 1424/1964, de 14 de mayo, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Vivar de Fuentidueña, perteneciente al Municipio de Laguna de Contreras (Segovia)

En el expediente que se ha instruido a petición de la mayoría de los cabezas de familia del anejo de Vivar de Fuentidueña, perteneciente al Municipio de Laguna de Contreras, para constituir al mismo como Entidad Local Menor, se ha acreditado que el pueblo reúne los requisitos a tal efecto exigidos por los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, contando con importantes intereses patrimoniales, que hacen aconsejable su adecuada administración.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Vivar de Fuentidueña, perteneciente al Municipio de Laguna de Contreras (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Ubeda (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento cuesta de las Cumbres, carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 378 al 382.313 (tramo El Carpio-Alcolea)».

Incluidas las obras de «Acondicionamiento cuesta de las Cumbres, carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 378 al 382.313 (tramo El Carpio-Alcolea)», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/67, y declaradas de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los titulares, a los que será notificada esta resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse:

a) A las diez y media de la mañana del lunes primero de junio del año en curso en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, desde donde se partirá hacia las fincas los que tengan derechos en dicho término municipal.

b) A las once de la mañana del martes 2 de junio del año en curso en el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia las fincas los que tengan derechos en el expresado término municipal.

Los titulares podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Olivares. 3.644-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Romangordo por las obras del salto de Torrejón

La Orden ministerial de 20 de marzo de 1956 declara de utilidad pública y urgente las obras para el aprovechamiento integral de los ríos Tajo, Tiétar y Alagón, plan en el que figura comprendido la construcción del salto de Torrejón, cuyo proyecto técnico fué aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 11 de julio de 1960.

Practicadas las operaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 22 de mayo de 1964, a las once horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Romangordo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Número de la finca	Propietarios
1 y 2	D. Baudilio Algaba Salas.
3	D. Domingo Algaba Tomé.
4	D. Herminio Alonso Díaz.
5	D. ^a Demetria Alonso Gil.
6	D. ^a Dionisia y don José Alonso Gil.
7	D. Maximiano Alonso Gil.
8 y 9	D. Santiago Alonso Jiménez.
10, 11, 12 y 13	D. Juan Alvarado Alvarez.
14	Herederos de Domingo Alvarez Pérez.
15, 16, 17 y 18	D. Andrés Alvarez Romero.
19, 20, 21, 22, 23 y 24	D. Manuel Arjona Avila.
25	Herederos de Anastasia Avila Salas.
26	D. ^a Heliodora Avila Salas.
27	D. Manuel Ballesteros Sánchez.
28, 29 y 30	D. Desiderio Barquilla Alonso.
31	Herederos de Hipólito Blázquez Masa.
32	D. Marcelino Calzas Durán.
33	D. Juan Cerezo Fernández.
34 y 35	D. Juan Cordero Naharro.
36, 37, 38 y 39	D. Santos Cordero Naharro.
40	Ejido de la dehesa de Mesillas.
41	D. Eduardo Diaz Rodriguez.
42, 43 y 44	D. Nicolás Diaz Trejo.
45, 46, 47 y 48	Herederos de Bonifacio Dominguez Fernández.
49	D. Demetrio Dominguez González.
50	Herederos de don Felipe Dominguez González.
51, 52 y 53	D. Juan Antonio Dominguez Iglesias.
54, 55, 56, 57, 58 y 59	D. Manuel Escobar Masa.
60	Herederos de Hilario Escobar Rebollo.
61, 62, 63 y 64	D. Timoteo Escudero de la Llave.
65 y 66	D. Antonio Fernández Alonso.
67	D. Abdón Fernández Barquilla.
68	D. Miguel Fernández Diaz.
69	D. ^a María Fernández García.
70	D. Justo Fernández Manzano.
71	D. Teodosio Fernández Manzano.
72	D. Miguel Fernández Naharro.
73 y 74	D. Teodoro Fernández Pozo.
75, 76, 77, 78 y 79	D. Francisco Fernández Robledo.
80	D. ^a Constanza García Moya.
81 y 82	D. Sandalio García Naharro.
83	D. Gabriel García Tierno.
84	D. Agapito García Tirado.
85	D. Antonio Gómez Barbado.
86	D. Victoriano Gómez Calero.
87, 88, 89 y 90	D. Claudio Gómez de la Calle.
91, 92, 93, 94 y 95	D. Macario Gómez Cordero.
96	D. Macario y don Vicente Gómez Cordero.
97, 98, 99 y 100	D. Vicente Gómez Cordero.
101	D. Miguel Gómez García.
102	D. Ignacio Gómez Martín.

Número de la finca	Propietarios
103	D. Salvador Gómez Martín.
104	Viuda de Nicolás Gómez Rubio.
105, 106 y 107	D. Gregorio González Becerra.
108	D. Juan Vicente González Cordero.
109, 110 y 111	Herederos de Cirilo González Curiel.
112 y 113	D. Francisco José y doña Elisa González Fernández.
114	D. Dionisio y doña Nicasia.
115 y 116	D. José González Pérez.
117 y 118	D. Teófilo González Ramiro.
119, 120, 121 y 122.	D. Victoriano González Ramiro.
123	D. Emiliano González Rodríguez.
124, 125, 126 y 127.	D. Matías González Roll.
128	D. Pedro González Roll.
129, 130 y 131	D. Angel González Ruiz.
132	D. ^a Demetria González Salas.
133	D. ^a Margarita González Soletó.
134	D. Fermín González Tirado.
135	D. Fermín González Tirado y don Tomás Matías González.
136	Viuda de Demetrio Hernández.
137	D. ^a Erlesvinda Hernández Angel.
138	Idem y don Luis y don Héctor.
139 y 140	D. Luis Hernández Angel.
141	D. Antonio Hernández Maleza.
142 y 143	D. Antonio Huete Gutiérrez.
144 y 145	D. Getulio Jiménez Naharro.
146 y 147	D. Felipe Jiménez Ramos.
148 y 149	D. Juan de Dios Jiménez Robledo.
150	D. Agapito Jiménez Román.
151	Viuda de Emiliano Jiménez Salas.
152	D. David de la Llave Méndez.
153	D. Julián López Zamora.
154	D. Dionisio Loro Bravo.
155	D. José Manzano Escobar.
156	D. ^a Felipa Manzano González.
157	D. ^a Asunción Martín Alvarez.
158 y 159	D. Gregorio Martín Casquero.
160	D. José Martín Muñoz.
161	D. Fausto Martín Soletó.
162	D. Carlos Martín Vicente.
163 y 164	D. Claudio Mateos Ramiro.
165	D. Juan Matías González.
166	D. Modesto Matías González.
167 y 168	D. Tomás Matías González.
169	Idem y don Tiburcio Matías Granado.
170	D. Juan del Mazo Ramiro.
171, 172 y 173	D. Lope del Mazo Ramiro.
174, 175, 176, 177, 178 y 179	D. Manuel del Mazo Ramiro.
180 y 181	D. Crescencio Melo Pérez.
182	D. Gabriel Melo Pérez.
183, 184 y 185	Herederos de Eugenio Monroy Barquilla.
186, 187 y 188	D. ^a Florencia Monroy Gil.
189, 190 y 191	D. Vidal Monroy Gil.
192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200	Herederos de Custodio Montero Alonso.
201	Idem.
202	D. Wenceslao Montero Alonso.
203	D. David Montero Montero.
204	Idem y don Santiago Alonso Jiménez.
205	D. Marino Morales Escobar.
206 y 207	D. Víctor Morales Escobar.
208 y 209	D. Antonio Morales González.
210	D. Valeriano Morales Manzano.
211	D. Juan Pablo Morales Naranjo.
212, 213, 214, 215, 216 y 217	D. Justiniano Morales Naranjo.
218 y 219	D. Aurelio Morales Pérez.
220	D. ^a Teresa Morales Sánchez.
221 y 222	D. Clodoaldo Moreno Escolá.
223, 224 y 225	D. Fidel Moreno Escolá.
226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232	D. Antonio Moreno Fernández.
233	D. Esteban Moreno Fernández.
234	D. Víctor Moreno Martín.
235	D. Elpidio Moreno Monroy.
236, 237, 238, 239 y 240	D. Clodoaldo Moreno Moreno.
241	D. Crescente Moreno Moreno.
242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249.	Herederos de don Andrés Moreno Naharro.
250, 251 y 252	D. Joaquín Moreno Naharro.
253	D. Emilio Moreno Naranjo.
254	D. Andrés Moreno Ortega.
255	D. Mariano Muñoz Avila.
256, 257 y 258	D. Juan Pablo Naharro Cordero.
259	D. Adolfo Naharro Gil.
260, 261, 262 y 263.	D. Andrés Naharro Gil.
264 y 265	D. Marcelino Naranjo Morales.

Número de la finca	Propietarios
266 y 267	D. Benito Naranjo Naharro.
268 y 269	D. Frollán Naranjo Pérez.
270	D. Juan Navareño Avila y otros.
271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277	D. Juan Navareño Avila y don José María Blanco Tejado.
278, 279, 280, 281, 282, 283, 284 y 285.	D. Juan Navareño Avila y otros.
286	D. ^a Carmen de la Osa Paz.
287 y 288	D. Juan Alonso Peloché Castro.
289	D. Celestino Pérez Curiel.
290	D. Victoriano Pérez Fernández.
291, 292, 293, 294, 295 y 296	D. Claudio Pérez Hidalgo.
297, 298 y 299	D. Nicolás Pérez Matías.
300	D. Pedro Pérez Matías.
301 y 302	D. Tiburcio Pérez Matías.
303 y 304	D. Francisco Porra Díaz.
305	D. Jesús Prieto Pérez.
306 y 307	D. Germán Ramiro Naranjo.
308	D. Vicencio Ramiro Naranjo.
309	D. Aristeo, don Salvador y don Teodoro Ramiro Pérez.
310 y 311	D. Elías Ramiro Pérez.
312	D. José María Ramiro Pérez.
313 y 314	D. Lucio Ramiro Pérez.
315	D. Cruz y don Lucio Ramiro Pérez.
316	D. Román Ramos González.
317	D. Timoteo Rebollo Cerro.
318	D. Eduardo Rebollo García.
319	D. Eugenio Rebollo Muñoz.
320	D. Eleuterio Redondo Gómez.
321 y 322	D. Nicolás Rodríguez Gómez.
323	D. Pedro Salas Bejarano.
324	Herederos de Demetrio Salas González.
325, 326, 327, 328 y 329	D. José Salas Morales.
330	D. Dionisio Salas Naharro.
331	Idem y don Claudio Mateo Ramiro.
332	D. Cayetano Salas Salas.
333 y 334	Idem y don Germán Ramiro Naranjo.
335, 336 y 337	D. Benito Sánchez Borja y Servicio Nacional del Crédito Agrícola.
338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354 y 355	D. Benito Sánchez Borja.
356, 357 y 358	D. Leandro Sánchez Moreno.
359 y 360	D. Isaac Sanjuán Alvarez.
361 y 362	D. Víctor Sanjuán Alvarez.
363	D. Arturo Sanjuán Pérez.
364	D. Benito Sanjuán Pérez.
365, 366, 367 y 368.	D. Marcos Sajuna Pérez.
369 y 370	D. ^a María Justa Sanz Escobar.
371 y 372	D. Maximiliano Sanz Escobar.
373	Idem y doña María Justa.
374	D. Manuel Serrano Morales.
375	D. Francisco Serrano Pérez.
376	D. Francisco Soletó Cordero.
377, 378 y 379	D. Rufino Soletó Cordero.
380	Idem y don Antonio Fernández Morales.
381 y 382	D. Aureliano Soletó Naranjo.
383 y 384	D. Urbano Soletó Tierno.
385	D. Genaro Solís Jiménez y don Valeriano Morales Manzanó.
386	D. ^a Josefa Soto Masa.
387	D. Manuel Tirado Naranjo.
388 y 389	D. Carlos Vadillo Durán.
390, 391, 392, 393, 394, 395 y 396	D. Antonio Vadillo Fernández.
397 y 398	D. ^a Plácida Vadillo Soletó.
399 y 400	Herederos de Simón Vega Frades.
401	Herederos de Juan Vega Grande.
402	D. Juan Vega Molina.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados en esta expropiación que podrán personarse acompañados de perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.927-C.